

3 2 8

Expediente N° 3 2 8 Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 160. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 2634 SANTIAGO, 15 SEP 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 17921 de 30 AGO 2011

| | | |
|------------------------------------------------|--|--------------------------------------------|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES |
| | | 21 SEP 2011 |
| DEPART. JURIDICO | | TRAMITADO |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$: | | |
| IMPUTAC.: | | |
| ANOT. POR \$: | | |
| IMPUTAC.: | | |
| DEDUC. DTO.: | | |

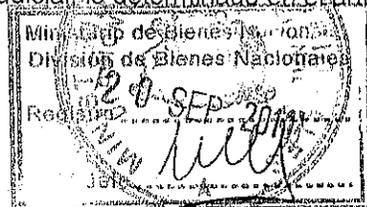
DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 160, Km. 26.377,30 al Km. 26.388,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 160 | INVERSIONES PLAYA NEGRA S A | 5017-18 | 162,34 |

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 364 de 23 de mayo de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 469 de 12 de julio de 2011, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Helena Alejandra Zapata Navarrete**, con fecha 14 de julio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.922.120.- para el lote N° 160. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

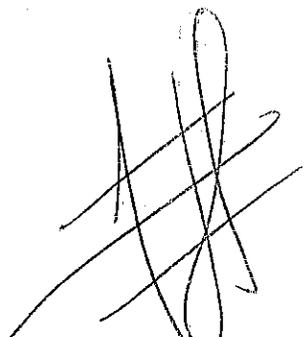
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 50534657



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.922.120.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLDONNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

~~FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas~~